



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 01 de diciembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha uno de diciembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 786-2022-R.- CALLAO, 01 DE DICIEMBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 4380-2022-OPP (Expediente N° 2026424), recibido el día 30 de noviembre de 2022, mediante el cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Rectorado los acuerdos adoptados por la Comisión de Adecuación e Implementación de Documentos Normativos de la Universidad Nacional del Callao, los cuales se dieron en reunión del día viernes 25 de noviembre de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Dicha autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, en el Art. 116 establece que el Consejo Universitario puede designar comisiones cuando lo crea conveniente, las que rendirán cuenta al mismo del cumplimiento de sus tareas. El Consejo Universitario reglamenta el número y modo de trabajo de estas comisiones;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 208-2022-CU del 05 de octubre de 2022, se aprobó la conformación de la Comisión de Adecuación e Implementación de Documentos Normativos de la Universidad Nacional del Callao, integrada por el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Econ. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE, en calidad de Presidente; el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY; la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLÍS, la Directora de la Dirección General de Administración, CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos Mg. LAURA JISSELY PEVES SOTO y el estudiante CHRISTIAN JUNIOR BRAVO SÁNCHEZ; en calidad de integrantes, otorgándoseles un plazo de treinta (30) días, para la presentación del informe final;

Que, la Comisión de Adecuación e Implementación de Documentos Normativos de la Universidad Nacional del Callao, ha sido conformada por miembros en atención a los cargos que ostentan, cuyas funciones se encuentran debidamente establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 097-2021-CU;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio del visto, informa de los acuerdos adoptados en la reunión del viernes 25 de noviembre de 2022 de la Comisión de Adecuación e Implementación de Documentos Normativos de la Universidad Nacional del Callao, materializado mediante Acta N° 007-2022-UNAC/CAIDN, siendo estos los siguientes: “1. Dejar sin efecto el acuerdo primero en cuanto a la denominación





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

establecido en el Acta N° 005-2022-UNAC/CAIDN. 2. Se valida la modificación de los expedientes siguientes: a. Documentos que sustentan la creación de la Unidades funcionales de la UNAC. b. Documento para aprobación de la Unidades Funcionales. 3. Remitir el expediente actualizado con la denominación de unidades funcionales a la Rectora de la Universidad Nacional del Callao, como complemento al expediente con Informe N° 002-2022-CAIDN/UNAC.”;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 4380-2022-OPP recibido el 30 de noviembre de 2022; Acta N° 008-2022-UNAC/CAIDN que cuenta con la conformidad del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, la Directora de Asesoría Jurídica, la Directora General de Administración, y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones conferidas por los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** la creación de las Unidades Funcionales de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en relación al trabajo realizado por la Comisión de Adecuación e Implementación de Documentos Normativos de la Universidad Nacional del Callao, así como el resto de consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

<b>I. UNIDADES FUNCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO</b>
<b>OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA</b>
<b>UNIDAD DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES</b>
1 Unidad Funcional de Asuntos Administrativos
2 Unidad Funcional de Asuntos Judiciales
<b>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>
<b>UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>
3 Unidad Funcional de Programación y Evaluación Presupuestal
4 Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico
<b>UNIDAD DE MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA</b>
5 Unidad Funcional de Estadística
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>
<b>UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS</b>
6 Unidad Funcional de Gestión del Empleo
7 Unidad Funcional de Gestión del Rendimiento y Capacitación
8 Unidad Funcional de Gestión de la Compensación
<b>UNIDAD DE ABASTECIMIENTO</b>
9 Unidad Funcional de Adquisiciones y Contrataciones
10 Unidad Funcional de Gestión Patrimonial
11 Unidad Funcional de Almacén
<b>UNIDAD DE CONTABILIDAD</b>
12 Unidad Funcional de Integración Contable
13 Unidad Funcional de Control Previo y Presupuestal
<b>UNIDAD DE TESORERÍA</b>
14 Unidad Funcional de Ingresos
15 Unidad Funcional de Egresos
<b>UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES</b>
16 Unidad Funcional de Transporte

- 2° **DISPONER** que los responsables de las unidades orgánicas donde se están creando las Unidades Funcionales, deberán, bajo responsabilidad, presentar un informe antes que culmine el mes de abril del año 2023 y otro antes que culmine el mes de agosto del año 2023, que sustente de manera objetiva el volumen de operaciones o recursos que gestione, que motivaron la creación de Unidades Funcionales.



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

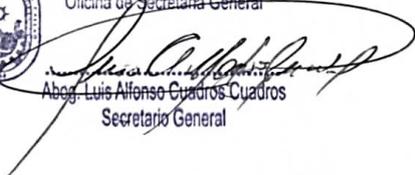
- 3° **DISPONER** que la Comisión de Adecuación e Implementación de Documentos Normativos de la Universidad Nacional del Callao, deberá rendir cuenta sobre el cumplimiento de sus tareas y conclusiones, en el próximo Consejo Universitario.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, demás dependencias académico administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.